

## **278-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de setiembre de dos mil dieciocho.-

**Acreditación de puestos vacantes por renuncia en el cantón de San Carlos de la provincia de Alajuela y de dos delegados suplentes en virtud de la reforma estatutaria autorizada mediante resolución n.º DGRE-067-DRPP-2017 de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, por el partido Nueva Generación.**

Mediante resolución número 322-DRPP-2017 de las catorce horas del veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, la estructura partidaria del cantón de San Carlos, de la provincia de Alajuela, no presentaba inconsistencias y se encontraba completa.

En fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, la Dirección General del Registro Electoral mediante resolución n.º DGRE-067-DRPP-2017 de las once horas con cuarenta y un minutos del cuatro de julio del año dos mil diecisiete, acreditó, entre otros, una serie de reformas al estatuto partidario realizadas por el partido Nueva Generación, dentro de las cuales se encontraba el artículo veintiséis al cual se aprobó la incorporación de dos delegados cantonales suplentes.

En fecha dieciséis de setiembre del año dos mil dieciocho, el partido Nueva Generación celebró una nueva asamblea cantonal, en la que se conocieron las renunciaciones de los señores Neftalí Francisco Quesada Alpízar, cédula de identidad número 203640196, como presidente propietario y Cesar Mora Navarro, cédula de identidad número 205310951, al puesto de tesorero propietario y delegado territorial, renunciaciones que son procedentes ya que ambos señores se encontraban presentes en la asamblea que nos ocupa. En virtud de las renunciaciones, en la asamblea bajo estudio se designó al señor Álvaro Solano Lazo, cédula de identidad número 204340768, en el cargo de presidente propietario del comité ejecutivo cantonal de San Carlos, provincia de Alajuela, adicionalmente se designó a los señores Brian Andrés González Rojas, cédula de identidad número 207710793 y Thania Melissa Solano Alfaro, cédula de identidad número 207590538, como delegados territoriales suplentes, esto con base a las reformas al estatuto partidario realizadas por el partido Nueva Generación, mediante resolución número DGRE-067-DRPP-2017 de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, dentro de las cuales se encontraba la

incorporación de dos delegados suplentes a la estructura cantonal del partido Nueva Generación.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela, se encuentra incompleta y queda conformada de la siguiente forma:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN SAN CARLOS**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206250280	LAURA MARCELA ROJAS MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
207510587	JOSE DIMARCO GOMEZ SANDI	PRESIDENTE SUPLENTE
203880034	MIRNA VILLALOBOS JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
204050011	GRETTEL QUESADA ALPIZAR	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203220540	MARLENY VILLALOBOS JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203640027	XINIA MARIA VILLALOBOS JIMENEZ	TERRITORIAL
203640196	NEFTALI FRANCISCO QUESADA ALPIZAR	TERRITORIAL
203880034	MIRNA VILLALOBOS JIMENEZ	TERRITORIAL
206250280	LAURA MARCELA ROJAS MADRIGAL	TERRITORIAL
<b>207710793</b>	<b>BRIAN ANDRES GONZALEZ ROJAS</b>	<b>SUPLENTE</b>

**Inconsistencias:**

No proceden los nombramientos de los señores Álvaro Solano Lazo, como presidente propietario, y Thania Melissa Solano Alfaro, como delegada territorial suplente, en virtud de que ambos presentan doble militancia con el partido Acción Ciudadana, al haber sido designados en la asamblea cantonal de Los Chiles, provincia de Alajuela, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diecisiete, en los cargos de presidente propietario y delegado territorial el señor Solano Lazo y secretaria propietaria y delegada territorial la señora Solano Alfaro, mismos que fueron acreditados mediante resolución 775-DRPP-2017 de las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del quince mayo del año dos mil diecisiete. Dichos cargos podrán ser subsanados mediante la presentación de las cartas de renuncia con el recibido respectivo de la agrupación política, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el partido Nueva Generación celebrar una nueva asamblea cantonal para

nombrar dichos puestos. Asimismo, en la asamblea se omitió la designación del puesto de tesorero propietario, el cual deberá nombrarse por medio de una nueva asamblea.

En lo que respecta al señor Neftalí Francisco Quesada Alpízar, continúa acreditado como delegado territorial, en virtud de que la carta presentada indica su renuncia únicamente al cargo de presidente propietario.

Referente al puesto de delegado suplente acreditado en este acto, cabe destacar que la vigencia de su nombramiento será por el resto del período, sea a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación del presidente y tesorero propietarios, un delegado territorial y un delegado suplente, los cuales deberán cumplir con los requisitos de paridad de género e inscripción electoral en el caso de los delegados territoriales.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag

C: Expediente n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: 2164, 2171, 2172, 2205-2018